# DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Vereda el Dorado, Palermo, 07 de mayo de 2026

**PARA:** JUAN MANUEL ALARCON ORTIZ
Coordinador Académico

**DE:** MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO
Rectora Institución Educativa Santa Rosalía

**ASUNTO:** Designación de Supervisión

Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

| CONTRATO No. | CONTRATISTA | OBJETO |
|---|---|---|
| 02 | CSM TECNOLOGIAS SAS | Prestación de servicios informáticos para la transformación digital de los procesos administrativos y académicos de 420 estudiantes e impresión de los libros finales - IE Santa Rosalía-Palermo Huila. |

En su actuación como Supervisor, vigilará, hará seguimiento y control de la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones:

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y adicionalmente tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas segunda y sexta del contrato. 2). Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3). Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4). Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto a contratar y en general verificar el cumplimiento del presente.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes.

El supervisor no está facultado y por ende no podrá, en ningún momento adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales

únicamente podrán ser adoptadas por el suscrito representante legal de la I.E., mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

De igual manera como supervisor del contrato, debe suscribir el informe de supervisión, de las actividades que el contratista realice.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tiene un plazo de ejecución de Doscientos Siete **(207) días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

La vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato, asegurará el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos que se han puesto a disposición del contratista.

Se anexa copia del contrato mencionado, seis (6) folios.

Agradezco de antemano su amable atención, colaboración y compromiso con la institución.

Atentamente,

**MONICA MARIA RAMIREZ PERDOMO**
Rector Institución Educativa Santa Rosalía

83247747